MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 693.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 05 de julio de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 19 de junio de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual solicita la Resolución que declare desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2012, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 148 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" realizado por este Ministerio.

El Dictamen Nº 21 de fecha 29 de mayo de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, las cartas de invitación para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" y el análisis de las ofertas presentadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas las firmas FADISER RECEPCIONES, LAS HERMANAS, DOÑA ELVA y LA ESPERANZA S.A.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 21 de fecha 29 de mayo de 2012, en cuya conclusión expresa: "...Las ofertas presentadas por los oferentes FADISER RECEPCIONES y LAS HERMANAS, han presentado las documentaciones pertinentes, han remitidos las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del Comité." "...El Comité de Evaluación recomienda se declare desierto el llamado de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que en su Inciso b) reza "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal que establece en su inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis técnica y económicamente

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 693.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…". Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTA la licitación del presente llamado por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis técnico - económico y que reúnan las condiciones exigidas en la Ley N° 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones. Es nuestro Dictamen".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis técnico económico y que reúnan las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- Instruir a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la presente Resolución.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Fontatín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -